



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 3 del programa

**Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la
vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático**

Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

- a) Un informe del taller técnico sobre la colaboración entre centros y redes regionales¹;
- b) Un informe relativo del taller técnico sobre los costos y beneficios de las opciones de adaptación²;
- c) Un informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático³;
- d) Un resumen de los resultados de la segunda fase de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi hasta el 32° período de sesiones del OSACT⁴;
- e) Un informe sobre la reunión oficiosa de representantes de las Partes y organizaciones y expertos para examinar los resultados de las actividades terminadas hasta esa reunión⁵;

¹ FCCC/SBSTA/2010/8.

² FCCC/SBSTA/2010/9.

³ FCCC/SBSTA/2010/INF.7.

⁴ FCCC/SBSTA/2010/10.

⁵ FCCC/SBSTA/2010/12.

f) Una recopilación de las opiniones y la información facilitadas sobre la eficacia del programa de trabajo de Nairobi en el cumplimiento de su objetivo y de sus resultados previstos, así como respecto del alcance de sus actividades y sus modalidades⁶.

2. El OSACT celebró la participación y las contribuciones realizadas por un amplio número de organizaciones⁷ para la aplicación del programa de trabajo de Nairobi. Pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT, siguiera esforzándose por atraer la participación de las organizaciones pertinentes, en particular de los países en desarrollo, y especialmente los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo y los grupos y las comunidades vulnerables, con vistas a apoyar el objetivo del programa de trabajo de Nairobi.

3. Con arreglo al párrafo 6 e) de la decisión 2/CP.11, el OSACT comenzó a examinar el programa de trabajo de Nairobi y acordó seguir examinándolo y completar dicho examen antes de su 34º período de sesiones.

4. El OSACT acordó continuar con las actividades del programa de trabajo de Nairobi mientras se estuviera efectuando el examen.

5. El OSACT pidió a las Partes y a las organizaciones pertinentes que, como suplemento a las aportaciones recibidas para el 33º período de sesiones del Órgano y como base para el examen, presentaran a la secretaría, a más tardar el 28 de marzo de 2011, más opiniones e información pertinente sobre los avances realizados y las lagunas existentes, así como opiniones sobre las nuevas actividades que podrían ser necesarias para alcanzar los objetivos y resultados previstos del programa de trabajo de Nairobi. El OSACT también pidió a la secretaría que recopilara esa información en un documento de la serie MISC antes de su 34º período de sesiones.

6. Sin perjuicio del resultado del examen, el OSACT señaló los avances realizados hacia el cumplimiento del objetivo del programa de trabajo de Nairobi y la consecución de sus resultados previstos, entre otras cosas mediante la facilitación de un intercambio de información sobre adaptación, la colaboración entre las Partes y con las organizaciones asociadas y el desarrollo y la difusión de productos de conocimiento.

7. El OSACT señaló que era necesario seguir adoptando medidas para ayudar a todas las Partes, y en particular a los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a entender y evaluar mejor los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación y a adoptar decisiones informadas sobre actividades y medidas prácticas de adaptación, y para ayudar a las Partes a potenciar la capacidad de las autoridades y los interesados pertinentes, a distintos niveles, en particular las mujeres y los [pueblos] [las comunidades] indígenas, para que pudieran hacer un mejor uso de la información y los instrumentos facilitados por el programa de trabajo de Nairobi.

8. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera difundiendo los productos de información elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

9. El OSACT acordó examinar, en su 34º período de sesiones y una vez concluido el examen, los resultados de las actividades realizadas durante la segunda fase del programa de trabajo de Nairobi, a fin de facilitar información y asesoramiento adecuados para que el Órgano Subsidiario de Ejecución los examinara en su 34º período de sesiones.

⁶ FCCC/SBSTA/2010/MISC.8 y Add.1.

⁷ Al 1º de diciembre de 2010 había 202 organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi.